

¿YA CUENTA CON SALAS DE LACTANCIA EN SU EMPRESA?

La Ley 1823 de 2017 adoptó la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Las empresas obligadas a implementar la estrategia y por ende a adecuar un espacio para la lactancia materna son aquellas con 50 o más trabajadoras y en todo caso empresas con un capital igual o superior a 1.500 SMLMV, de manera complementaria cada centro de trabajo en el que cincuenta o más empleadas presten sus servicios también deberán tener su propia sala de lactancia o lactario.

En cumplimiento de la mencionada Ley, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el 08 de junio de 2018 la Resolución 2423 en donde estableció los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, los cuales recordamos a continuación:

1. El espacio que adecuen las empresas debe contar con las siguientes características:
 - 1.1. Encontrarse en un lugar privado y exclusivo, cuyo entorno no presente problemas de polución, ruido, humedad u otras condiciones de inseguridad para la salud.
 - 1.2. No debe estar ubicado cerca a lugares de disposición de residuos, basuras, riesgo de presencia de artrópodos y roedores, en general, a focos de insalubridad e inseguridad ambiental.
 - 1.3. El lugar debe estar señalizado y conservarse ordenado y limpio.
 - 1.4. Estos lactarios deben ser un ambiente tranquilo, con buena iluminación, ventilación y enchapados en lámina blanca de baldosa.
2. Las Salas deben estar dotadas de los siguientes elementos:
 - 2.1. Mesón para poner los utensilios, se recomienda que sea de aluminio.
 - 2.2. Un lavamanos con jabón neutro.
 - 2.3. Congelador o nevera con congelador. Se sugiere que el área de congelación sea lo suficientemente amplia para que los recipientes donde se guarde la leche puedan almacenarse de manera vertical.
 - 2.4. Sillas con espaldar y apoyabrazos de material de fácil limpieza y desinfección.
 - 2.5. Caneca plástica con tapa de accionamiento no manual.
 - 2.6. Termómetro digital con sonda, calibrado acorde a las características del instrumento y al uso a que se somete.
 - 2.7. Toallas de papel.
 - 2.8. Cinta de enmascarar o rótulos adhesivos, para marcar frascos.

- 2.9. Bolígrafo o marcador indeleble.
- 2.10. Bolsas para residuos sólidos.

Para mayor comodidad de las mujeres lactantes es posible agregar elementos complementarios a la extracción de leche materna, y es necesario llevar un registro escrito de la temperatura, la limpieza, personas que usaron la Sala y el inventario de los implementos.

¿POR QUÉ RECORDARLO AHORA?

La norma estableció que los empleadores con mas de mil empleados disponían de dos años para implementar la estrategia, y aquellos con un número inferior de empleados cuentan con cinco años para cumplir la mencionada obligación.

Si bien la Ley 1823 fue expedida en 2017, solamente hasta junio de 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los parámetros técnicos para la operación de las Salas, en tal sentido, el plazo fijado por la norma frente a los empleadores con menos de mil trabajadores vence el próximo 08 de junio.

Si aún no lo han hecho, los invitamos a implementar la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, recuerde que su incumplimiento puede generar sanciones por parte del Ministerio del Trabajo y de los órganos territoriales de salud.

Por: Juan Esteban Amador Sánchez
jamador@scolalegal.com
16 de mayo de 2023